

37991

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías  
- 6 NOV. 2009  
CAU

Superintendencia de Compañías  
09 NOV. 2009  
Miguel 08430  
Registro de Socios

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

SEGUNDO REINALDO LÓPEZ QUILUMBA, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía SERVICIOS, TRÁMITES Y MOVILIZACIÓN DE CARGA SEMICAR CÍA. LTDA., me permito comunicar a Usted, que mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de Actos Mercantiles del Cantón Tulcán, se produjo una cesión de participaciones en la que, con calidad de cedentes; la señora **LILIA JANET PÉREZ PABÓN** y su cónyuge señor **WILMER ORLANDO TULCANAZA**, cedieron sus participaciones de (USD 1,00) UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a la señora **NARCIZA DEL ROCÍO LÓPEZ QUILUMBA**, conforme consta de la copia de la mencionada escritura que adjunto.

De este modo el capital social de la compañía ha quedado integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN USD	%
JORGE OSWALDO LÓPEZ PAZMIÑO	150,00	150	1,00	25
BYRON OSWALDO LÓPEZ QUILUMBA	150,00	150	1,00	25
SEGUNDO REINALDO LÓPEZ QUILUMBA	150,00	150	1,00	25
NARCIZA DEL ROCÍO LÓPEZ QUILUMBA	150,00	150	1,00	25
<b>TOTAL:</b>	<b>600,00</b>	<b>600</b>		<b>100</b>

Por la gentil que se digne dar a la presente, le anticipamos nuestro debido agradecimiento.

De ser necesario, Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 3160 de nuestro Abogado Patrocinador Dr. Jhonny F. Villarreal R., profesional a quien autorizamos a que firme cualquier escrito que sea necesario en este trámite.

Firmo junto con nuestro Abogado Patrocinador.

*[Signature]*  
Segundo Reinaldo López Quilumba  
C.C. 0400802285.....  
GERENTE GENERAL  
SEMICAR CÍA. LTDA.

*[Signature]*  
Dr. Jhonny F. Villarreal R.  
MAT. 5609 C.A. Q.

*Quito \$ 1,00*

*Cesión de participaciones ingresada*  
*09-11-2009*



**SEMICAR CIA. LTDA.**  
SERVICIOS TRÁMITES Y MOVILIZACIÓN DE CARGA

DIRECCIÓN: Barrio El Cementerio Calle Cuenca 58-122 y Venezuela Telfs. (06) 2960 439 / 2981 003  
E-mail: semicar@imbanet.net  
TULCÁN - ECUADOR

Tulcán, 18 de Marzo del 2009

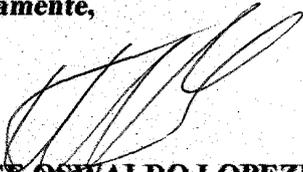
Señor  
**SEGUNDO REINALDO LOPEZ QUILUMBA**  
Presente.-

Respetado señor Socio

Me satisface comunicarle que en sesión General de socios de la Compañía **SERVICIOS TRAMITES Y MOVILIZACION DE CARGA SEMICAR CIA.LTDA**, celebrada el 18 de Marzo del presente año, y registrada en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Tulcán, se acordó la reelección de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de Dos años correspondiéndole las facultades señaladas en el Estatuto Social de la Compañía.

Congratulándome por la designación me suscribo.

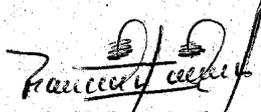
Atentamente,



**JORGE OSWALDO LOPEZPAZMIÑO**  
PRESIDENTE SEMICAR CIA.LTDA.

Registrada el 30 de Mayo del 2002

RAZON: Por la presente **ACEPTO** el nombramiento .- Tulcán, 19 de Marzo del 2009



**Segundo Reinaldo Lopez Quilumba**  
C.I. 0400802385

En uso de las atribuciones que me confiere la ley notarial CERTIFICO que el presente documento es AUTENTICO.  
Doy Fé



Tulcán a: 23 MAR 2011

*Dr. Marcelo Becerra Arellano*  
NOTARIO CUARTO DEL  
CANTON TULCAN

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Nueve queda inscrito el NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 38 a 38 con el número de inscripción 37 Y Repertorio No. 896 celebrado entre: ([COMPANIA SERVICIOS TRAMITES Y MOVILIZACION DE CARGA SEMICAR en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([LOPEZ QUILUMBA SEGUNDO REINALDO con el cargo GERENTE GENERAL]).

*Miguel Narváez Orbe*

Dr. Miguel Narváez Orbe  
Firma del Registrador Titular




 CIDADANIA 040080238-5  
 LOPEZ QUILUMBA SEGUNDO REINALDO  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 27 MARZO 1967  
 001- 0348 00348 M  
 CARCHI / TULCAN  
 TULCAN 1967  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333302Y22  
 CASADO LUCY TATIANA PIARPLEZAN PABON  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JORGE OSWALDO LOPEZ PAZMISO  
 MARIA EMMA QUILUMBA  
 TULCAN 12/03/2007  
 12/03/2019  
 REN 0098657  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

072-0017 0400802385  
 NUMERO CEDULA  
 LOPEZ QUILUMBA SEGUNDO REINALDO

CARCHI TULCAN  
 PROVINCIA CANTON  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA  
  
 P. PRESIDENTE DE LA JANTA





**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
SERVICIOS, TRÁMITES Y MOVILIZACIÓN DE CARGA  
SEMICAR CÍA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**SRA. LILIA JANET PÉREZ PABÓN Y SU CÓNYUGE  
SR. WILMER ORLANDO TULCANAZA**

**A FAVOR DE:**

**SRA. NARCIZA DEL ROCÍO LÓPEZ QUILUMBA**

**CUANTÍA: USD 150,00**

**Di: 3a.**

**Copias**

**e.c.**

Escritura No. 1587

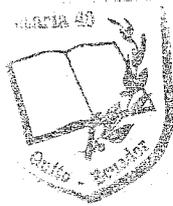
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y SIETE (17) de Abril del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparecen por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien inteligenciados de la naturaleza y resultados del mismo, por una parte en calidad de Cedentes la señora LILIA JANET PÉREZ PABÓN y su cónyuge señor WILMER ORLANDO TULCANAZA y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora NARCIZA DEL ROCÍO LÓPEZ QUILUMBA.- Los comparecientes son mayores de edad, de



nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**“SEÑOR NOTARIO”:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incluir una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración de la presente Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de cedentes, la señora **LILIA JANET PÉREZ PABÓN**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero siete uno cinco siete cero guión dos (040071570-2) y su cónyuge señor **WILMER ORLANDO TULCANAZA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero cuatro nueve cuatro nueve tres guión seis (040049493-6); y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora **NARCIZA DEL ROCÍO LÓPEZ QUILUMBA**, portadora de la cédula de ciudadanía cero cuatro cero cero seis cinco dos cinco guión nueve (040060525-9). Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación comerciante, chófer profesional y, empleada privada, respectivamente, con domicilio en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **SERVICIOS, TRÁMITES Y MOVILIZACIÓN DE CARGA SEMICAR CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Tulcán, el veinte y dos (22) de Abril del año dos mil dos (2002), legalmente inscrita en

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, en el Libro de Actos Mercantiles, el treinta (30) de Mayo del año dos mil dos (2002).- **b)** El día uno (01) de Diciembre del año dos mil ocho (2008), la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones.- **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Lilia Janet Pérez Pabón y su cónyuge señor Wilmer Orlando Tulcanaza, ceden Ciento cincuenta (150) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00), cada una, que tienen en la Compañía **SERVICIOS, TRÁMITES Y MOVILIZACIÓN DE CARGA SEMICAR CÍA. LTDA.**, a favor de la señora Narciza Del Rocío López Quilumba, de conformidad con lo que consta en el siguiente detalle: -----

CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
LILIA JANET PÉREZ PABÓN y su cónyuge señor WILMER ORLANDO TULCANAZA	NARCIZA DEL ROCÍO LÓPEZ QUILUMBA	150	1,00	150
TOTAL:		150		150

Esta cesión se la realiza previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.- **CUARTA.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la compañía **SERVICIOS, TRÁMITES Y MOVILIZACIÓN DE CARGA SEMICAR CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente forma: el señor **Jorge Oswaldo López Pazmiño**, con ciento cincuenta (150) participaciones que equivalen al veinte y cinco por ciento (25%) del total del Capital de la Compañía; el señor **Byron Oswaldo López Quilumba**, con ciento cincuenta (150) participaciones que equivalen al



veinte y cinco por ciento (25%) del total del Capital de la Compañía; el señor **Segundo Reinaldo López Quilumba**, con ciento cincuenta (150) participaciones que equivalen al veinte y cinco por ciento (25%) del total del Capital de la Compañía; y, la señora **Narciza Del Rocío López Quilumba**, con ciento cincuenta (150) participaciones que equivalen al veinte y cinco por ciento (25%) del total del Capital de la Compañía. Todas las participaciones son de (USD 1,00) UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Además se deja constancia de que dicha cesión se realiza sin reserva de ninguna clase. De tal forma que el capital social de la compañía, luego de la cesión de participaciones, queda constituido del siguiente modo: -----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN USD	%
JORGE OSWALDO LÓPEZ PAZMIÑO	150,00	150	1,00	25
BYRON OSWALDO LÓPEZ QUILUMBA	150,00	150	1,00	25
SEGUNDO REINALDO LÓPEZ QUILUMBA	150,00	150	1,00	25
NARCIZA DEL ROCÍO LÓPEZ QUILUMBA	150,00	150	1,00	25
TOTAL:	600,00	600		100

**QUINTA.-** Se deja constancia por parte de los cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte de la cesionaria, el valor total de las participaciones. - **SEXTA.-** Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía y de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, en el Libro de Actos Mercantiles.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Jhonny F. Villarreal R., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos nueve (5609). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Lilia Janet Pérez Pabón  
C.C. 0400715702

f) Sr. ~~Wilmer Orlando Tulcanaza~~  
C.C. 040049493-6

f) Sra. Narcéiza Del Rocío López Quilumba  
C.C. 040060525-9

*El Notario*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 040071570-2  
 PEREZ PABON LILIA JANET  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 12 OCTUBRE 1964  
 002-1 0487 00970 F  
 CARCHI/ TULCAN  
 TULCAN 1964




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4933V4222  
 CASADO WILMER ORLANDO TULCANAZA  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 JAVIER PEREZ  
 BLANCA PABON  
 QUITO 24/09/2008  
 24/09/2020  
 REN 0359641




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

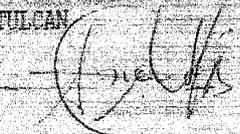
Referendum 29 de Septiembre del 2008  
 040071570-2 107 -0029  
 PEREZ PABON LILIA JANET  
 CARCHI TULCAN  
 TULCAN  
 SANCION Multas: 4 Costo Rep: 8 Tot.USD: 12  
 JUNTA PROVINCIAL DE CARCHI - 000329  
 762770 18/11/2008 15:46:22  
 0762770

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

BOLETA DE CIUDADANIA No. 040060525-9

LOPEZ QUILUMBA NARCIZA DEL ROCIO  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 11 ENERO 1963  
 001-1 0031 00061 F

CARCHI/TULCAN  
 TULCAN 1963




EQUATORIANA\*\*\*\*\* A3393V2222

CAEADO EDGAR LIZARDO BURBANO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

OSWALDO LOPEZ  
 EMMA QUILUMBA  
 TULCAN 28/04/2006  
 28/04/2018

REN 0084767  
 CID



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

087-0018 NÚMERO  
 0400605259 CÉDULA

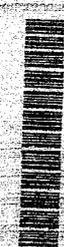
LOPEZ QUILUMBA NARCIZA DEL ROCIO

CARCHI PROVINCIA  
 GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

TULCAN CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS, TRÁMITES Y MOVILIZACIÓN DE CARGA  
SEMICAR CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2008**

En la ciudad de Tulcán, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil ocho, a las 10:horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Cuenca 58-122 y Venezuela....., de esta ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIOS, TRÁMITES Y MOVILIZACIÓN DE CARGA SEMICAR CÍA. LTDA., conformada por la señora Lilia Janet Pérez Pabón, con 150 participaciones; el señor Jorge Oswaldo López Pazmiño, con 150 participaciones; el señor Byron Oswaldo López Quilumba, con 150 participaciones; y, el señor Segundo Reinaldo López Quilumba, con 150 participaciones; dichas participaciones son de (USD 1,00) UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los siguientes asuntos para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta General el señor Doctor Jhonny F. Villarreal R. y actúa como Secretario, el señor Licenciado Fernando Javier Villarreal Salazar por encargo de la Gerente General.

El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios, sobre los puntos a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

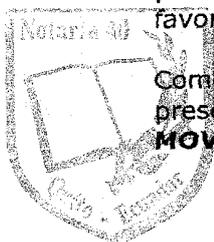
El Presidente Ad-hoc manifiesta que el único punto a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el relativo a la cesión de participaciones a favor de la señora **Narciza Del Rocío López Quilumba**, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
LILIA JANET PÉREZ PABÓN y su cónyuge señor WILMER ORLANDO TULCANAZA	NARCIZA DEL ROCÍO LÓPEZ QUILUMBA	150	1,00	150
TOTAL:		150		150

Se pone en consideración de la sala este único punto del orden del día y el Presidente manifiesta que la cesión de participaciones se la confiere previa a la renuncia al derecho preferente realizado por los socios.

Puesto en consideración este punto, todo el Capital suscrito y pagado, se pronuncia por unanimidad en aceptar la cesión de participaciones realizada a favor de la señora Narciza Del Rocío López Quilumba.

Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la compañía **SERVICIOS, TRÁMITES Y MOVILIZACIÓN DE CARGA SEMICAR CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la

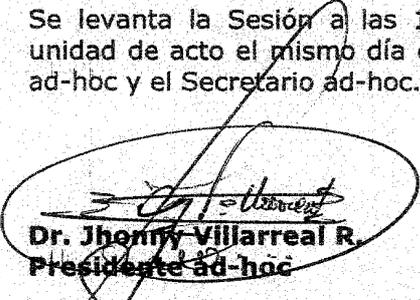


Dr. Covadonga Mejía Espinosa

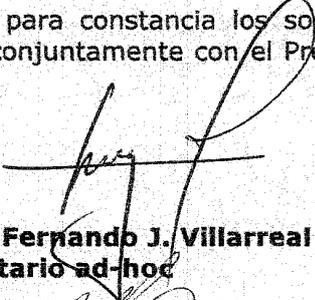
siguiente forma: el señor **Jorge Oswaldo López Pazmiño**, con ciento cincuenta (150) participaciones que equivalen al veinte y cinco por ciento (25%) del total del Capital de la Compañía; el señor **Byron Oswaldo López Quilumba**, con ciento cincuenta (150) participaciones que equivalen al veinte y cinco por ciento (25%) del total del Capital de la Compañía; el señor **Segundo Reinaldo López Quilumba**, con ciento cincuenta (150) participaciones que equivalen al veinte y cinco por ciento (25%) del total del Capital de la Compañía; y, la señora **Narciza Del Rocío López Quilumba**, con ciento cincuenta (150) participaciones que equivalen al veinte y cinco por ciento (25%) del total del Capital de la Compañía. Todas las participaciones son de (USD 1,00) UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Además se deja constancia de que dicha cesión se realiza sin reserva de ninguna clase.

Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma que por pedido del Señor Presidente ad-hoc Doctor Jhonny F. Villarreal R., dice que se dé lectura de la misma, la Junta por unanimidad decide aprobarla sin modificaciones.

Se levanta la Sesión a las 11horas, firmando para constancia los socios, en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente ad-hoc y el Secretario ad-hoc.



**Dr. Jhonny Villarreal R.**  
Presidente ad-hoc



**Lcdo. Fernando J. Villarreal S.**  
Secretario ad-hoc



**Sra. Lilia J. Pérez Pabón**  
Socia



**Sr. Jorge O. López Pazmiño**  
Socio



**Sr. Byron O. López Quilumba**  
Socio



**Sr. Segundo R. López Quilumba**  
Socio

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve.-



**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,**  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**RAZON.- EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CANTON TULCAN, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, sienta como tal que con fecha doce de mayo del año dos mil nueve, se margina en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA "SERVICIOS, TRAMITES Y MOVILIZACION DE CARGA SEMICAR COMPAÑIA LIMITADA, que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas de la suscrita Notaría, la Cesión de Participaciones entre los señores LILIA JANET PEREZ PABON Y WILMER ORLANDO TULCANAZA, a favor de NARCIZA DEL ROCIO LOPEZ QUILUMBA, celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el diecisiete de abril del año dos mil nueve. DOY FE.-**

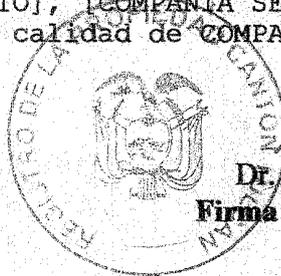


**Dr. Marco Rodríguez**  
NOTARIO TERCERO  
DEL CANTON TULCAN



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Octubre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 29 a 29 con el número de inscripción 22 celebrado entre: ([PEREZ PABON LILIA JANET en calidad de CEDENTE], [TULCANAZA WILMER ORLANDO en calidad de CEDENTE], [LOPEZ QUILUMBA NARCIZA DEL ROCIO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA SERVICIOS TRAMITES Y MOVILIZACION DE CARGA SEMICAR en calidad de COMPAÑIA]).



*Miguel Narváez Orbe*

Dr. Miguel Narváez Orbe  
Firma del Registrador Titular